

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Extracto de la Orden de 6 de mayo de 2026, por la que se convocan subvenciones a las comunidades andaluzas en el exterior, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, para el año 2026, relativas a las líneas COAN y FEDCO.

BDNS (Identif.): Línea COAN: 903065; Línea FEDCO: 903066.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el presente BOJA (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/>).

Primero. Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a los miembros de la red de comunidades andaluzas en el exterior, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1600010000 G/82A/48701/00 01	A familias e instituciones sin fines de lucro. Promoción.	1.500.000 euros, distribuidos de la siguiente manera: - Línea COAN: 1.220.000 euros. - Línea FEDCO: 280.000 euros.

Segundo. Beneficiarios.

Comunidades andaluzas en el exterior, coordinadoras y federaciones de comunidades andaluzas en el exterior inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA).

Tercero. Objeto.

Línea COAN: Subvencionar las actividades culturales a realizar por las comunidades andaluzas en el exterior que tengan incidencia en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior; actividades de orientación a las personas andaluzas en relación con la realidad del país al que han emigrado para ayudarlas a una mejor integración en el mismo; así como los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las mismas.

Línea FEDCO: Subvencionar las actividades culturales a realizar por las coordinadoras o federaciones de comunidades andaluzas en el exterior que tengan incidencia en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior; actividades de orientación a las personas andaluzas en relación con la realidad del país al que han emigrado para ayudarlas a una mejor integración en el mismo; así como los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las mismas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 30 de abril de 2024 (BOJA número 88, de 8 de mayo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades.

00337399

Quinto. Cuantía.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1600.01.0000 G/82A/487.01 del presupuesto del ejercicio 2026, por el importe máximo de 1.500.000 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en dicho ejercicio, que se distribuye de la siguiente manera:

a) Línea COAN: 1.220.000,00 €.

b) Línea FEDCO: 280.000,00 €.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Andalucía Global y se presentarán a través de las siguientes direcciones electrónicas (apdo. «acceso a la fase – inicio»):

Línea COAN:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25497.html>

Línea FEDCO:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25500.html>

El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Plazo de resolución y publicación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, según lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y se publicarán en las siguientes páginas webs:

Línea COAN:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25497.html>

Línea FEDCO:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25500.html>

El Consejero de Turismo y Andalucía Exterior